

Objeto:

Implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Infraestructura.

Período auditado:

Primer semestre ejercicio 2024.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Leyes N° 70, N° 104 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684.
Decreto N° 260/17.
Disposición N° 1-DGSOCAI/23.

Equipo auditor:

Sara Beatriz NICOLINI
María Susana GARGEVCICH
Carlos Salvador ALTAVILLA
Laura María HERRERA
María de los Milagros PITUELLO
Sandra Ruth ILEWICKI
Gastón Edgardo VETRI
Daniel Néstor Martín OUANONO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 135/24

Ministerio de Infraestructura

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de campo se circunscribieron a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del Ministerio de Infraestructura (en adelante, MIGC).

Los períodos auditados son los siguientes:

- a)** Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos (en adelante, EE) vinculados con las solicitudes de información y para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del MIGC: el primer semestre del ejercicio 2024.
- b)** Para el relevamiento en la oficina de atención al público del cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104: de manera presencial el día 15 de octubre de 2024.
- c)** Para el relevamiento de las designaciones de los referentes de Transparencia Activa que corresponden a las dependencias del MIGC, a partir de la estructura vigente correspondientes al año 2024 y sus ratificaciones.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

Fortalezas:

- En la oficina de atención al público relevada en el MIGC:
 - ✓ Se exhibe el cartel con el texto que expresa el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública, conforme reza el inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 104.
 - ✓ Se constató el texto impreso de la Ley N° 104 a disposición del ciudadano.
 - ✓ Se consigna en forma clara y concisa los datos solicitados en el inciso b) del artículo 15 de la mencionada Ley N° 104.

- Según el relevamiento realizado, el MIGC ha designado los referentes, institucionales y operativos del Plan de Transparencia Activa, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa referente.

Oportunidades de Mejora:

- Se recomienda intensificar las acciones tendientes a reducir los tiempos de respuesta a los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente y hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104 cuando la respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.
- Brindar a los solicitantes la totalidad de la información requerida a efectos de dar cumplimiento, de ese modo, al principio de completitud que rige la aplicación de la presente Ley.
- Impulsar la implementación de un Procedimiento Interno formalizado de Solicitudes de Acceso a la Información en el marco de la Ley N° 104, en el cual se establezca el proceso para la tramitación de las solicitudes de información pública desde su ingreso hasta su finalización y cierre.
- Implementar los recaudos que se estimen adecuados para que la totalidad de las dependencias del MIGC designen los enlaces, titulares y suplentes que desarrollen las tareas de enlace administrativo e institucional, a los efectos de coordinar y realizar los trámites internos necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de acceso a la información pública.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 135/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.